

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Fuente La Lancha**

Núm. 1.329/2021

MODIFICACIÓN PARCIAL DE BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y EMPRESAS RADICADOS EN EL MUNICIPIO DE FUENTE LA LANCHA AFECTADOS POR LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19
BDNS (Identif.):556737

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/556737>)

MODIFICACIÓN DE BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y EMPRESAS RADICADOS EN EL MUNICIPIO DE FUENTE LA LANCHA AFECTADOS POR LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19

Mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 12-04-2021 se ha procedido a la modificación parcial de las BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y EMPRESAS RADICADOS EN EL MUNICIPIO DE FUENTE LA LANCHA AFECTADOS POR LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19, en los términos siguientes:

Primera. Objeto y ámbito de aplicación

Se modifica y queda redactada de la siguiente forma:

Las presentes Bases tienen por objeto la regulación del PROGRAMA DE FOMENTO Y APOYO DEL TEJIDO EMPRESARIAL LOCAL, que se convoca para la concesión de ayudas a empresas y autónomos con domicilio fiscal de su actividad en el municipio de Fuente La Lancha (Córdoba), que radique en el mismo el centro de trabajo o establecimiento afectado y que prioritariamente se hayan visto obligados a cesar en su actividad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificado por Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, y normativa posterior aplicable a tal efecto, o que se hayan visto afectados por una reducción de sus ingresos, desde el 14 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020, a consecuencia de las medidas adoptadas para combatir la situación de crisis sanitaria motivada por la propagación del COVID-19, de acuerdo con lo regulado en las bases 3ª y 5ª de la presente convocatoria.

Las ayudas irán destinadas fundamentalmente a paliar el impacto económico desfavorable que para la actividad desarrollada por

autónomos o empresas locales ha supuesto la suspensión obligada de la misma o la reducción considerable de sus ingresos.

Su finalidad es, por tanto, impulsar la actividad económica en el término municipal de Fuente La Lancha, otorgando liquidez a las empresas y autónomos del municipio para contribuir a facilitar el cumplimiento de sus obligaciones empresariales, manteniendo la actividad y el empleo y amortiguando la reducción significativa de sus ingresos.

Tercera. Cuantía y crédito presupuestario

Se modifica el punto 3, que queda redactado de la siguiente forma:

3. 22.800 euros a distribuir por igual entre el total de solicitantes que hayan sufrido una reducción de sus ingresos durante el periodo comprendido entre el 14 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020), como consecuencia de la declaración del estado de alarma y/o de las medidas adoptadas para combatir la situación de crisis sanitaria motivada por la propagación del COVID-19, siempre que reúnan el resto de los requisitos recogidos en las presentes bases y sean reconocidos con derecho a la ayuda, con el límite máximo de 1.200 euros por solicitud. En el caso de no agotarse dicho crédito, el sobrante se distribuirá por igual entre los solicitantes que, aun no reuniendo los requisitos de reducción de sus ingresos o cese de actividad, cumplan el resto de condiciones recogidas en las presentes bases y sean reconocidos con derecho a la ayuda, con el fin de mejorar su liquidez e impulsar el ejercicio de su actividad económica, lo que redundará en definitiva en una reactivación de la economía del municipio.

Quinta. Requisitos de los beneficiarios

Se modifica el segundo requisito, que queda redactado de la siguiente forma:

- Ser trabajador por cuenta propia o autónomo con una empresa en cualquiera de sus formas jurídicas, y estar dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, incluido el Régimen Especial Agrario (RETA/SETA) en la fecha de entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo o posterior, continuando en la actualidad y hasta la concesión de la ayuda, y que se haya visto obligado al cese de su actividad o haya sufrido una disminución de ésta o de los ingresos derivados de la misma, con motivo de la declaración del Estado de Alarma de 14 de marzo de 2020 y/o de las medidas adoptadas para combatir la situación de crisis sanitaria motivada por la propagación del Covid-19. Este requisito no es obligatorio, por lo que, para el caso de los solicitantes que no lo reúnan, se aplicará lo dispuesto en la cláusula 3ª.3 modificada.

Fuente la Lancha a 12 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, José Chaves Muñoz.